

Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Setiembie de 2018.



VISTO:

El Expediente N° 18-009124-001, que contiene el Informe N° 75-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 386-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Memorando N° 387-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el inciso 15.2 del artículo 15 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, de fecha 22 de enero de2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 085-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 107-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 131-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 179-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.



Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD; establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 386-2018-OL-HEJCU, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir un (01) y excluir un (01) Procedimiento de Selección, el cual se indica en el citado Informe; siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

En ese contexto, es necesario aprobar la Inclusión y Exclusión de un (01) Procedimiento de Selección, respectivamente, en el Plan Anual de Contrataciones 2018, conforme al siguiente detalle:

INCLUSION PAC 2018



N° Ite m	Tipo de proceso	Descripción	Fte. Fto.	Mes	Valor referencial	Certificación Presupuestal del año 2018	Certificación Previsional del año 2019
32	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de Prueba para Lectura de Sedimento Urinario Estandarizado y Tira Reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones	DYT R.O	Septiembre	\$/.178,200.00	\$/.59,400.00	S/.118, 800.00

EXCLUSION PAC 2018

N° Item	Tipo de proceso	Descripción		Fte. Fto.	Valor estimado	Mes programado
22	Adjudicación Simplificada	"Adquisición Material Laboratorio"	de de	R.D.R R.O	S/. 243,900.00	Marzo

Que, de acuerdo al Memorando N° 387-2018-OEPP-HEJCU de fecha 01 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal N° 1704 por el importe de S/. 59,400.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y previsión presupuestal al 2019 por el monto de S/. 118,800.00 soles, recomendando su incorporación al Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo al Informe N° 75-2018-OEA-HEJCU de fecha 24 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para poder incluir un (01) y excluir un (01) procedimiento de selección en el PAC 2018.



Estando a lo considerado, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2016/MINSA v la Resolución Ministerial Nº 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN de un (01) Procedimiento de selección, respectivamente, que a continuación se detalla:

INCLUSION PAC 2018

, ma	A.
	6 4 6
A ST	No.
34 0	
֡	

N° Ite m	Tipo de proceso	Descripción	Fte. Fto.	Mes	Valor referencial	Certificación Presupuestal del año 2018	Certificación Previsional del año 2019
32	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de Prueba para Lectura de Sedimento Urinario Estandarizado y Tira Reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones	DYT R.O	Septiembre	S/.178,200.00	S/.59,400.00	S/.118, 800.00



EXCLUSION PAC 2018

N° Item	Tipo de proceso	Descripció	n	Fte. Fto.	Valor estimado	Mes programado
22	Adjudicación Simplificada	"Adquisición Material Laboratorio"	de de	R.D.R R.O	S/. 243,900.00	Marzo

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, comuniquese y cúmplase

EEGY /JETA/CELB/JCCF/LCD

- <u>Distribución:</u>

 Direccion General
- Of. Ejecutiva de Administración Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of, de Logistica
- Of, Asesoría Jurídica Örgano de Control Institucional Of. de Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General CMP, 32677 RNE, 17560

